



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°173-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 31 de diciembre del 2024

VISTOS:

La Carta N°002-2024-ECP-TACNA de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por Edwin Cabana Pari, informe N°260-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informe N°131-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, informe N°122-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia Municipal, informe N°139-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N°002-2024-ECP-TACNA de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por Edwin Cabana Pari, hace llegar el expediente de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y RECURSOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, DE LA PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, para revisión y aprobación.

Que, mediante informe N°260-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite aprobación del expediente de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL TRADICIONAL Y RECURSOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y el resumen del presupuesto detallado es de la siguiente manera S/. 658,008.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ocho con 00/100 soles) a precios de mercado, modalidad de ejecución: ejecución modalidad administración directa, plazo de ejecución tendrá un tiempo de 720 d.c. (24 meses), el detalle de dicho costo se presenta en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°173-2024-A-MDEP-T

Costo Directo		543,340.00
Gastos Generales	15.00%	81,501.00
Gastos Supervisión	5.00%	27,167.00
Gastos de Liquidación		6,000.00
TOTAL		658,008.00

Que, mediante informe N°131-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por Unidad de Supervisión y Liquidación, en atención al documento presentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de llevarse a cabo la ejecución de las actividades con el objetivo de "Incremento del nivel de participación de la población en actividades culturales y artísticas en el distrito de Estique Pampa". En ese sentido, indicar que el expediente técnico NO PIP, se revisó y evaluó, por tanto, esta Unidad de Supervisión y Liquidación aprueba con un presupuesto de S/. 658,008.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ocho con 00/100 soles). Recomendando remitir a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI para opinión de disponibilidad presupuestal para su ejecución.

Que, mediante informe N°122-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público; este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del 50% del presupuesto del expediente NO PIP denominado "MEJORAMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, TRADICIONAL Y RECURSOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" para el año 2025 cuyo importe asciende a S/329,004.00 (Trescientos Veintinueve Mil Cuatro con 00/100 soles), el mismo que será financiado inicialmente con la Fuente de Financiamiento 5-18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones empezando por un monto de S/90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles) y también por la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios posteriormente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia Municipal, deriva la documentación concerniente a la Gerencia de Asesoría Legal para realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°139-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 31 de diciembre del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, luego de haber revisado la documentación concerniente emite opinión favorable de emisión de acto resolutorio de alcaldía en donde se apruebe el expediente de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL TRADICIONAL Y RECURSOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 658,008.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ocho con 00/100 soles) a precios de mercado, modalidad de ejecución: ejecución modalidad administración directa, plazo de ejecución de 720 d.c. (24 meses).

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Unidad de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL TRADICIONAL Y RECURSOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 658,008.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ocho con 00/100 soles) a precios de mercado, modalidad de ejecución: ejecución modalidad administración directa, plazo de ejecución de 720 d.c. (24 meses).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°173-2024-A-MDEP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición en contraposición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GPPRYCTI
USL
GIDU
archivo